

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 4244-2025

Guatemala, 30 OCT 2025

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito que desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió las Circulares Números DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil diecisésis (04/04/2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil diecisésis (05/08/2016) que establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. El Acuerdo Ministerial Número 179-2019 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los Convenios de Subvención Económica que correspondan.

CONSIDERANDO:

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, LICENCIADO DAVID RAMIRO TIRADO ROMERO, por medio de OFICIO DOE No. 101-2025 de fecha treinta de octubre de dos mil veinticinco (30/10/2025), remite la nómina de veintiocho (28) adendas suscritas con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisésis (28/03/2016), la fase de elaboración y suscripción de las referidas adendas, fue concluida por la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción de la adenda, para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) y f) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; y, 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, 4 y 5 del Acuerdo Ministerial Número 1059-2018 que crea el Programa de Apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar veintiocho (28) adendas suscritas por el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, LICENCIADO DAVID RAMIRO TIRADO ROMERO con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen las mismas, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 2. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de las referidas adendas, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlas, para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO, verificará el fiel cumplimiento de las adendas, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellas se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO.

COMUNÍQUESE.



ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ

JOSE DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 4244-2025
NÓMINA DE ADENDAS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS
ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA
-OPF-

No.	Adenda Número	Fecha de la Adenda	Código de Establecimiento	Monto Total de la Adenda
1	309-2025-000072	24/10/2025	09-17-3617-43	Q 75,000.00
2	309-2025-000073	24/10/2025	09-19-0535-43	Q 75,000.00
3	309-2025-000074	24/10/2025	09-01-0063-43	Q 75,000.00
4	309-2025-000075	24/10/2025	09-09-0313-43	Q 150,000.00
5	309-2025-000076	24/10/2025	09-08-2793-43	Q 75,000.00
6	309-2025-000077	24/10/2025	09-22-0709-43	Q 75,000.00
7	309-2025-000078	28/10/2025	09-12-0018-43	Q 75,000.00
8	309-2025-000079	28/10/2025	09-12-4133-43	Q 75,000.00
9	309-2025-000080	28/10/2025	09-12-0019-43	Q 75,000.00
10	309-2025-000081	28/10/2025	09-06-0258-43	Q 150,000.00
11	309-2025-000082	28/10/2025	09-06-0269-43	Q 75,000.00
12	309-2025-000083	28/10/2025	09-06-3235-42	Q 75,000.00
13	309-2025-000084	28/10/2025	09-17-0035-43	Q 75,000.00
14	309-2025-000085	28/10/2025	09-17-0445-43	Q 75,000.00
15	309-2025-000086	28/10/2025	09-17-3977-43	Q 75,000.00
16	309-2025-000087	28/10/2025	09-01-0115-43	Q 75,000.00
17	309-2025-000088	28/10/2025	09-09-0793-43	Q 75,000.00
18	309-2025-000089	28/10/2025	09-09-0847-43	Q 75,000.00
19	309-2025-000090	28/10/2025	09-19-0533-42	Q 75,000.00
20	309-2025-000091	28/10/2025	09-19-0910-43	Q 75,000.00
21	309-2025-000092	28/10/2025	09-19-0539-43	Q 75,000.00
22	309-2025-000093	28/10/2025	09-19-0005-43	Q 75,000.00
23	309-2025-000094	28/10/2025	09-19-0020-43	Q 75,000.00
24	309-2025-000095	28/10/2025	09-19-0018-43	Q 75,000.00
25	309-2025-000096	28/10/2025	09-20-0616-43	Q 75,000.00
26	309-2025-000097	28/10/2025	09-20-0604-43	Q 75,000.00
27	309-2025-000099	28/10/2025	09-24-0739-43	Q 75,000.00
28	309-2025-000100	28/10/2025	09-24-0730-43	Q 75,000.00

Lic. Fredy Urbano del Valle Galicia
Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa
Quetzaltenango

SUBFOCE
DIDEDUC Quetzaltenango
Ministerio de Educación

Lic. David Ramiro Tirado Romero
Director Departamental de Educación
Quetzaltenango

